

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 29 de Octubre de 2024

EDICIÓN N° 4358

GOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

VICEGOBERNADORA: Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. JUAN LUIS OUSSET

Ministro de Gobierno: Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES

Ministra de Educación: Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ

Ministro de Economía, Producción e Industria: Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: Sra. JULIETA CORROZA

Ministro de Salud: Dr. MARTÍN REGUEIRO

Ministro de Seguridad: Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE

Ministro de Infraestructura: Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY

Ministro de Turismo: Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

CONTRATOS

SERMA S.A.

Acta de Directorio N° 124: En la Ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de octubre de 2024, siendo las 16:00 hs., en la sede social ubicada en la calle Conquistadores del Desierto N° 8.674, Parque Industrial Z1 de la Ciudad de Neuquén, se constituye el Directorio de SERMA S.A.. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien previo constatar la existencia del quórum legal y estatutario, declara válidamente abierta la presente sesión y manifiesta que luego de ciertos inconvenientes administrativos y contables, han concluido los trabajos referidos a los estados contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, correspondiendo que ellos sean considerados por el Directorio. Luego de un breve análisis, el Directorio resuelve por unanimidad: I) Aprobar la documentación relativa al inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, informe del auditor independiente, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, como así también su memorias. II) Convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 noviembre de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y para una hora después en segunda convocatoria en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. 4) Consideración del resultado del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución en exceso al límite establecido por el Artículo 261 de la Ley N° 19550. 6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para cumplimentar la resolución asamblearia. El señor Presidente manifiesta que corresponde efectuar las publicaciones de edictos correspondientes conforme lo establecido en el por el Art. 237 de la Ley 19550, autorizando a tal fin a los Dres. Martin Bruzzechesse y/o Maximiliano Hernan Sandoval y/o Mariano Sebastián Indulski y/o Sr. Edgardo Darío Uña y/o Mariano De Los Santos y/o a quienes ellos designen para que en forma indistinta tramiten la inscripción de lo resuelto en esta Asamblea

ante el Registro Público de Comercio, para lo cual quedan facultados para presentar escritos, publicar avisos, desglosar documentación, contestar vistas, certificar documentación, retirar la inscripción y realizar cualquier acto conducente al cumplimiento del mandato otorgado, lo que es aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16:30 horas.

1p 29-10-24

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CONFLUENCIA NOR-PATAGÓNICA DE KARATE DO SHOTOKAN

Reempadronamiento

La Asociación Confluencia Nor-Patagónica de Karate Do Shotokan, convoca a sus asociados a un reempadronamiento que será efectivo desde el día lunes 27 de octubre de 2024 hasta el domingo 03 de noviembre de 2024 en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en calle Asamblea N° 3.775 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 29-10-24

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DISPOSICIÓN N° 044/24

Neuquén, 23 de octubre de 2024.

VISTO:

El EX-2024-02529153-NEU-DESP#SRH del Registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación de la fecha de vencimiento para el pago de la Declaración Jurada del Canon por el Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales correspondiente al 5º Bimestre;

Que en el Artículo 7º inciso f) y el Artículo 50º de la Ley 899 del Código de Aguas y sus modificatorias, establecen la atribución de la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, de fijar el Canon derivado del uso y aprovechamiento de las aguas;

Que mediante el Artículo 5º del Decreto N° 2714/02 se delegó y facultó a la ex Dirección General de Recursos Hídricos la aprobación de la metodología de cálculo del Canon, así como también, la facultad de definir el precio por unidad de medida y fijar la fecha de vencimiento de las obligaciones de pago por el uso de aguas públicas con fines industriales;

Que en razón de lo establecido en la Ley 3420 de Ministerios vigentes, la Subsecretaría de Recursos Hídricos es la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899;

Que por Disposición DI-2023-9-E-NEU-SRH#MINF se establecen las fechas de vencimiento para el pago del Canon por uso y aprovechamientos de Aguas Públicas con Fines Industriales correspondientes a los consumos de agua con fines industriales realizados de manera bimensual del período 2024;

Que mediante el Artículo 5º de la mencionada norma legal, se define que el vencimiento para el pago de los comprobantes por los consumos realizados durante el 5º Bimestre 2024, será el día 16 de diciembre de 2024;

Que atento al Decreto DECTO-2024-1205-E-NEU-GPN, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, facultada como Autoridad de Aplicación del Código de Aguas - Ley 899, queda bajo la dependencia del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que por cuestiones inherentes a la organización y en virtud de que la administración en esta época del año se encuentra abocada al cierre del ejercicio, es que resulta necesario imponer la modificación de la fecha de vencimiento para el pago de los comprobantes correspondientes al 5º Bimestre de 2024;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Subsecretaría, conforme lo establecido por el Artículo 50º inciso "a" de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, las presentes se encuadran en los Artículos 3°, 6°, 7°, convexos y concordantes del Código de Aguas Ley 899, Artículo 174° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 790/99, su modificatoria Ley 2613 y su Decreto Reglamentario N° 1514/09, Artículos 4°, 12° inciso "b", 42°, 52°, 59° y armónicos de la Ley 1284;

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°: Modifícase la fecha de vencimiento, impuesta por **DI-2023-9-E-NEU-SRH#MINF** de la obligación de pago de los comprobantes correspondientes a las Declaraciones Juradas de Canon de por Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales del 5º Bimestre del período 2024, para el día **15 de enero de 2025**.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1363

Neuquén, 28 de octubre de 2024.

VISTO:

El fallecimiento del señor Enzo Gabriel Zúñiga, ocurrido el día 27 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la figura del señor Enzo Gabriel Zúñiga se ha destacado en la Policía de la Provincia del Neuquén, por su responsabilidad con la ciudadanía, así como por su labor profesional;

Que se desempeñó en la jerarquía de Oficial Subinspector, aportando compromiso en los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial;

Que era una persona oriunda de la localidad de Loncopué;
Que el trágico accidente se produjo sobre la Ruta Nacional N° 237, en cercanía a la localidad de Piedra del Águila, durante el operativo de rigor dispuesto por la División de Tránsito;
Que ante su desaparición física, el Gobierno de la Provincia acompaña a sus familiares y a la comunidad neuquina, manifestando su más profundo pesar;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: DECLÁRASE duelo provincial por el término de un (1) día, a partir del día 28 de octubre de 2024, en honor a la memoria del señor Enzo Gabriel Zúñiga, fallecido en Ruta Nacional N° 237, en cercanía a la localidad de Piedra del Águila, el día 27 de octubre de 2024.

Artículo 2°: Las Banderas Nacional y Provincial permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos provinciales durante dicho lapso.

Artículo 3°: DISPÓNGASE un minuto de silencio en todos aquellos actos públicos que se realicen durante el duelo declarado.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
NICOLINI**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2024

1335 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Aaron Escobar, contra las Resoluciones RESOL-2024-177-

E-NEU-MTDL y RESOL-2024-116-E-NEU-MTDL del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1337 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Marines Elizabeth Huaiquipan, contra las Resoluciones RESOL-2024-180-E-NEU-MTDL y RESOL-2024-116-E-NEU-MTDL del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1338 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Ariel Oscar Krom, contra las Resoluciones RESOL-2024-225-E-NEU-MTDL y RESOL-2024-116-E-NEU-MTDL del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

1340 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, un Aporte Económico No Reintegrable.

1341 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de las personas por los montos consignados en Documento IF-2024-02579370-NEU-SPVININST#MJG que forma parte integrante de la presente norma.

1342 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

1343 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Firma Neutics S.A.P.E.M..

1344 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A..

1345 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios de las personas y por los montos consignados en el Documento IF-2024-02631988-NEU-SPVININST#MJG que forma parte integrante de la presente norma.

1346 - Impone la sanción de cesantía de los cuadros de la administración

pública provincial a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Riquelme Gabriela Adriana, CUIL N° 27-22287445-4, Legajo N° 760345, Categoría AD2, dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111°, inciso i), apartados b) y c) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada y Cristina Torrico.

Área Corrección: Mónica Pérez Araneda, Rosana Mellado, Ivana Posse y Micaela Sánchez.



SUMARIO

Edición de 8 Páginas

Contratos - Pág. 2 a 3

Convocatorias - Pág. 3

Normas Legales - Pág. 3 a 5

Decretos de la Provincia - Pág. 5 a 6

1363 - Declara Duelo Provincial por el término de un día a partir del día 28 de octubre de 2024, en honor a la memoria del señor Enzo Gabriel Zúñiga, fallecido en Ruta Nacional N° 237, en cercanía a la localidad de Piedra del Águila, el día 27 de octubre de 2024.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 8